



LEY 2126 DEL 2021 Y SU INCIDENCIA EN LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

Actualmente con la regulación de la ley 2126 del 2021, se suprimen algunas competencias y funciones a los comisarios y comisarías de familia.

- Anteriormente con la ley 620 de 2001, los comisarios de familia tenían competencia para adelantar conciliaciones extrajudiciales en derecho; las cuales incluían todas las conciliaciones con enfoque en derecho de familia.

- Actualmente la ley 2126, derogó estas competencias en materia de conciliación para las Comisarías de Familia y se las atribuyó exclusivamente a:

- Centros de Conciliación públicos o privados.
- Defensor de familia.
- Notarias con competencia conciliatoria.
- Ante la ausencia de los anteriores en el municipio, asume la competencia residual el (la) Personero(a).



La competencia propia de las comisarías de familia, será única y exclusiva para el atender los casos de las violencias en el contexto de familia según la ley 2126 del 2021.

Características para tener en cuenta:

- 1 La Violencia en el contexto de la familia no se puede conciliar.
- 2 Ninguna víctima está obligada a enfrentar a su agresor.
- 3 La Corte Constitucional ha señalado que no se requiere agotar el requisito de procedibilidad a través de un trámite conciliatorio para poder acudir ante la jurisdicción cuando ha habido Violencia en el contexto de la familia.

COMPETENCIA SUBSIDIARIA EN MATERIA DE CONCILIACIÓN PARA LOS COMISARIOS DE FAMILIA

- 1** La ley 1098 del 2006, refiere que, en los casos de violencia acaecidos sobre los niños, niñas y adolescentes, en ausencia del Defensor de Familia asumirá la competencia subsidiaria el (la) Comisario (a) de Familia.
- 2** Al respecto, la ley 2126 del 2021 precisa que se asumirá la Competencia por parte del Comisario (a) de familia solo en Ausencia del Defensor Designado.
- 3** Ahora bien, en el caso en el que en un municipio No haya Defensor de Familia asignado, el Comisario de familia asumirá la Competencia Subsidiaria exclusiva solo para los asuntos que regule y asigne la ley 1098 del 2006 en materia de Conciliación.
- 4** En la ley 1850 del 2017, cuando la conciliación es fallida, el Comisario de Familia deberá fijar alimentos para el adulto mayor, sin perjuicio que para tomar esa conciliación pueda tener un dialogo con las partes para encontrar la mejor solución.



Fuentes: Ley 2126 de 2021 "Por la cual se regula la creación, conformación y funcionamiento de las comisarías de familia, se establece el órgano rector y se dictan otras disposiciones".

<https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/LEY%202126%20DEL%204%20DE%20AGOSTO%20DE%202021.pdf>